



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 6 DE AGOSTO DE 2015**

ASISTENTES:

CONCEJALES:

JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ CABEZAS.
D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.
D^ª. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.
D^ª. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.
D^ª. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las diez horas del día seis de agosto de dos mil quince; bajo la Presidencia del Sr. Vicealcalde, D. José M^ª. González Cabezas, ante la ausencia de la titular de la Alcaldía debido al disfrute del periodo vacacional; se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José-Pablo Sabrido González, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^ª. Milagros Tolón Jaime; y los Concejales: D. Teodoro García Pérez y D. Juan-José Pérez del Pino.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día 29 de julio de 2015 –que se ha distribuido con la convocatoria- es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

ÁREA DE PRESIDENCIA

2º.- DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES AÑO 2016.-

A los efectos de cumplimentar lo determinado en los artículos 45 y 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (según la redacción dada por el Real Decreto 1346/89, de 2 de noviembre) y que han sido declarados vigentes por el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo; por parte de los Servicios Périéricos de la Consejería de Empleo y Economía del Ente Autonómico se interesa a la Alcaldía la designación de las dos fiestas de carácter local para el año 2016 en el municipio de Toledo. Dichos días tendrán la consideración de retribuidos y no recuperables.

En base a ello, y visto el informe emitido al efecto por la Unidad Gestora del Servicio de Régimen Interior; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda designar como días festivos en el Municipio de Toledo para el año 2016, las fechas siguientes:**

- **23 de enero, sábado: fiesta en honor al Patrón de Toledo, San Ildefonso.**
- **28 de marzo, lunes: “Lunes de Pascua”.**

3º.- APROBACIÓN DE GASTO DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LA XIV EDICIÓN DEL CONCURSO DE NARRATIVA FEMENINA “PRINCESA GALIANA”.-

UNIDAD GESTORA: Servicios Sociales.

Importe: 11.500,00.-€.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta de gasto en fase “A”.
- Bases que detallan el objeto del concurso, la composición del Jurado y condiciones de otorgamiento y cuantía de los premios.
- Documento sobre existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 3 de agosto de 2015.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.827).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Habida cuenta de la documentación antedicha, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar las Bases de la XIV Edición del Concurso de Narrativa Femenina "PRINCESA GALIANA".
- Aprobar el gasto de la presente convocatoria, en la cantidad de 11.500,00 euros.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

4º.- INFORME SOBRE SEGUIMIENTO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES (MES DE JUNIO 2015).-

Se pasa a examinar el expediente presupuestario incoado para el seguimiento del periodo medio de pago a proveedores, en cumplimiento del artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; **en el que se concluye lo siguiente:**

1. **Las Unidades Institucionales de "no mercado" que integran el sector "Administraciones Públicas" del Ayuntamiento de Toledo, según la sectorización realizada por la Intervención General de la Administración del Estado (diciembre-2013) y que aparece en el Inventario de Entes de las Entidades Locales, son las siguientes:**
 - a) Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad Pública /ICAL (presupuesto limitativo)
 - Corporación (Entidad matriz).
 - Patronato Deportivo Municipal (OO. AA.).
 - Patronato Municipal Teatro de Rojas (OO. AA.).
 - Patronato Municipal de Turismo (OO. AA.).
 - Patronato Municipal de Música (OO. AA.).
 - b) Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de Empresas (PYMES) (presupuesto no limitativo):
 - Empresa Municipal de la Vivienda de Toledo S. A. (Sociedad mercantil).
 - Empresa Toletum Visigodo S. L. (Sociedad mercantil).
2. **Los responsables administrativos de las entidades que se relacionan en el punto anterior han elaborado la documentación necesaria para obtener el cálculo de su periodo medio de pago a proveedores (ver anexos), de conformidad con lo dispuesto en Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, y en cumplimiento de lo establecido en la LOEPSF y la Orden HAP/2105/2012**
 - **Periodo de referencia: mes de junio 2015.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3. **La Tesorería Municipal en su informe de fecha 13 de julio de 2015, sobre la base de la información aportada por todas las entidades que integran el sector administraciones públicas; ha realizado los cálculos que se indican a continuación (desarrollados en anexos):**

- Por cada entidad (individual):
 - ✓ Periodo medio de pago.
 - ✓ Ratio de las operaciones pagadas.
 - ✓ Ratio de las operaciones pendientes de pago.
 - ✓ Importe total de pagos realizados.
 - ✓ Importe total de pagos pendientes.
- Por el sector Administraciones Públicas (global):
 - ✓ Periodo medio de pago.
 - ✓ Importe total de pagos realizados.
 - ✓ Importe total de pagos pendientes.

4. **El resultado que permite evaluar el cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores de la entidad (global), sobre la base de la información obtenida de los cuadros elaborados al efecto, es el que se indica a continuación:**

- Mes de referencia: junio 2015
- Límite legal: **30,00 días** (Real Decreto 635/2014, de 25 de julio).

PMP GLOBAL	Total pagos realizados	Total pagos pendientes	RATIO (días)
Sector Admones. Públicas	2.762.326,28	4.325.181,64	5,02

5. **Del contenido de los informes emitidos y del resultado obtenido del periodo medio de pago a proveedores (global) se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local.**

6. **El órgano responsable del mantenimiento de la página web del Ayuntamiento de Toledo deberá proceder a incluir la información que se acompaña como anexo a este informe, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria única del RD 635/2014.**

RESULTADO.-

De los datos obtenidos sobre el periodo medio de pago global a proveedores, mes de junio 2015, se desprende el siguiente resultado:

PMP global

- Cumplimiento
 Incumplimiento

Conclusión:

- No se precisa realizar una comunicación de alerta al MHAP y a la J.G.L.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo toma conocimiento del contenido de los informes que integran el expediente de referencia y se da por enterada.

5º.- AUTORIZACIÓN PARA USO DE BIEN PATRIMONIAL DE INMUEBLE UBICADO EN LA PARCELA R-4, ZONA DE CONTACTO DEL SECTOR 3 DEL P.P. “EQUIPAMIENTO ESPECIAL, POLÍGONO INDUSTRIAL STA. MARÍA DE BENQUERENCIA, ASÍ COMO EDIFICACIONES INCLUIDAS EN EL MISMO.-

Antecedentes

PRIMERO.- Autorización otorgada a MATAJO, S.L. para uso del bien patrimonial indicado en el epígrafe con destino a matadero, por plazo de un año (del 19 de julio de 2012 a 18 de julio de 2013) efectuado por resolución de la Concejalía de Hacienda nº 2000 de 24.07.2012.

SEGUNDO.- Autorización otorgada a MATAJO, S.L. por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de 02.10.2013 para uso del bien patrimonial referenciado por un plazo de 1 año a partir del 19 de julio de 2013.

TERCERO.- Autorización otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 16.07.2014 para uso del inmueble por plazo de 1 año a partir del 19 de julio de 2014, con la obligación de renovación de autorización del vertido de aguas residuales a la red de alcantarillado municipal.

CUARTO.- Informe de la Adjuntía de Medio Ambiente de 30.06.2015 según el cual no existe inconveniente técnico en renovar la autorización del vertido en tramitación en ese momento, sin perjuicio de las consideraciones y medidas que se estimen pertinentes a resultados del procedimiento abierto al respecto; por un periodo de tres años o lo que dure la concesión de uso, si este periodo es menor.

QUINTO.- Solicitud formulada en 08.07.2015 por D. Juan Hornillos Pedraza en representación de MATAJO, S.L. para continuar con su actividad comercial (matadero), a cuyo objeto solicita autorización por cinco años prorrogables en la cesión de uso del inmueble; interesando el mantenimiento del importe del canon de explotación sin efectuar actualización conforme al IPC.

Fundamentos Jurídicos

PRIMERO.- La pretensión formulada encuentra viabilidad jurídica en lo dispuesto en el art. 92 del R.D. 1372/86 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que dispone la posibilidad de “cesión de uso de bienes patrimoniales”, previendo el citado art. la adjudicación directa cuando la expresada cesión no exceda de 5 años ni del 5% de los recursos ordinarios del presupuesto. Ambas cuestiones no resultan de aplicación, de manera que resulta viable la cesión de uso del inmueble epigrafiado por el plazo de 1 año.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Este tipo de negocios quedan excluidos de la Ley 3/2011 por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la misma, que se remite a su regulación por la legislación patrimonial.

El citado inmueble se encuentra equipado como Matadero, según descripción que se define en las Bases Técnicas que rigen la presente cesión de uso del inmueble

El interesado queda obligado a usar las instalaciones y accesos al inmueble exclusivamente para su explotación como "Matadero". De manera que queda justificada la elección del tercero propuesto, no resultando otros terceros que indiquen la exigencia de promover licitación pública.

La actuación expuesta resulta igualmente conforme por analogía a lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el citado art. 92.2 del R.B., queda justificado en el expediente el precio exigible a tenor de la última actualización del mismo derivada de autorización de uso del bien patrimonial, en la cantidad de 37.831,57 €/año (actualizado en un 0,7% según variación del IPC de julio de 2014 a mayo de 2015, según datos publicados por el INE).

Asimismo se incorpora al expediente certificado de la incorporación del bien al Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, con la calificación jurídica de "bien patrimonial".

Habida cuenta de la propuesta que en base a cuanto queda expuesto suscribe la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación, fiscalizada a su vez de conformidad por la Intervención General Municipal con la referencia nº 2.463; esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda autorizar la solicitud formulada, en los siguientes términos:

- Cesión de uso por un periodo máximo de UN (1) AÑO, del inmueble municipal patrimonial ubicado en la parcela R-4, Zona de Contacto del Sector 3 del P.P. "Equipamiento Especial, Polígono Industrial Sta. María de Benquerencia, así como edificaciones incluidas en el mismo" con destino a "Matadero"; en las condiciones señaladas en las Bases Técnicas adjuntas.
- El citado plazo de un año se computará a partir de 19 de julio de 2015.
- La cesión meritada devengará un precio anual de **37.831,57 €**, siendo el devengo del canon semestral, contado a partir del 19 de julio de 2015.
- Queda acreditado en el expediente existencia de aval depositado por importe de 6.090,11 € en concepto de garantía definitiva, que servirá para garantizar la presente autorización.
- Con carácter general, irán con cargo exclusivo a la entidad autorizada todos los gastos relativos a la conservación y mantenimiento del inmueble.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Obligación de renovación de autorización del vertido de aguas residuales a la red de alcantarillado municipal** (actualmente en tramitación), así como cumplimiento de las medidas correctoras que en ella se fijan; y sometimiento al régimen establecido al efecto en la propia Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental.
- El autorizado está obligado a suscribir una o varias pólizas de seguro suficientes para cubrir los daños y perjuicios que pudieran producirse a las instalaciones, en los términos indicados en las Bases Técnicas reguladoras de la concesión de licencia inicial.
- Para el caso de pretensión de no agotamiento del plazo máximo de un año indicado, MATAJO, S.L. deberá renunciar a la ocupación en el plazo de 3 meses anteriores a su expiración, prevista para el 18.07.2016.

**6º.- INCORPORACIÓN DE TRES PARCELAS RESULTANTES DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA U.U Nº 26 “AZUCAICA ESTE” DEL PGOU, EN VIRTUD DE CESIÓN GRATUITA POR AGROPECUARIA MOPE, S.A A FAVOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.-
DATOS DEL BIEN OBJETO DE INCORPORACIÓN:**

Título de operación: OPERACIÓN. A.7. CESIÓN GRATUITA DE DOMINIO.

Parcelas objeto de incorporación:

Parcelas	Registral	Catastral	Superficie m ²	€/m ²
T1	59755	7056114	20,79	45 x20,79= 933,75
T2	59754	7359118	20,00	45 x 20,00=900,00
T3	59755	7359117	20,00	45 x 20= 900,00

Linderos: Lindan con Zonas verdes: con la ZV-2 la T1 y con la ZV3 la T2 y T3.

Calificación jurídica: Epígrafe 1- DOMINIO PÚBLICO.

Título de adquisición:

a) Documentos administrativos:

Resolución de la Junta de Gobierno de esta ciudad de Toledo de fecha 23.12.2014, por la que se acuerda la aceptación de cesión gratuita de Agropecuaria Mope, S.A. a favor del Ayuntamiento de Toledo, de tres parcelas resultantes del Proyecto de Reparcelación de la U.U nº 26 “Azucaica Este”.

b) Documento notarial:

Escritura de cesión gratuita de parcelas otorgada por la mercantil Agropecuaria Mope, S.A a favor del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, formalizada ante el Notario D. Álvaro Cobián Echavarría; con nº de protocolo 1127 y fecha 10 de junio de 2015.

Epígrafe al que se incorpora: Epígrafe 1. **Código:** 100101. **Clasificación:** “TERRENO URBANO CONSOLIDADO”.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Legislación aplicable: Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; R.D. 781/86 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; R.D. 1372/86 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, Decreto 1/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, Código Civil y demás legislación concordante en la materia.

Normativa aplicable:

- Art. 18 y ss del R.D 1372/1986, 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 22 de febrero de 2006, por el que se aprueba el Manual de Normas y Procedimientos de Gestión Patrimonial del Ayuntamiento de Toledo y sus Organismos Autónomos y consecuente implantación del modelo citado.

Habida cuenta de la propuesta que suscribe la jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en virtud de lo expuesto, la cual figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 2.245; esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

1º.- Incorporar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, Epígrafe 1: Bien de Dominio Público, tres parcelas denominadas T1, T2 y T3 procedentes del Proyecto de Reparcelación de la U.U nº 26 “Azucacia Este”.

2º.- Efectuar los trámites pertinentes en orden a realizar el cambio de titularidad de las parcelas en la Gerencia Territorial del Catastro, e inscripción en el Registro de la Propiedad.

7º.- CESIÓN DE USO DE PLAZAS DE GARAJE DEL APARCAMIENTO MUNICIPAL UBICADO EN LA PLAZA DE FILIPINAS (2).-

7.1) CESIÓN DE USO DE LA PLAZA DE APARCAMIENTO Nº 90-A.-

De acuerdo con los siguientes **ANTECEDENTES:**

- Encomienda de gestión relativa a la comercialización de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de Filipinas, propiedad del Ayuntamiento, efectuada a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (EMSVT), por sendos Acuerdos de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.05.2013 y 24.07.2013. (BOP Toledo nº 170, de fecha 27.07.2013, y nº 176 de fecha 03.08.2013; respectivamente).
- Acuerdo de JGCT Nº 3º de fecha 25.09.2013, sobre aprobación del Pliego de Condiciones y convocatoria de licitación mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la cesión de uso, en régimen de concesión por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, con delegación de facultades a favor del Gerente de la EMSV de Toledo, S.A., según se contempla en el Acuerdo Nº 7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Acuerdo de JGCT N^o 13.Bis.2), de fecha 13.11.2013, sobre aprobación de la modificación no sustancial del Pliego de Condiciones.
- **FECHA ANUNCIO LICITACIÓN (Pliego de Condiciones publicado en perfil de contratante de la EMSV Toledo): 19.11.2013.**
- **FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 25.05.2017.**
- Relación de ofertas presentadas hasta fecha 10.07.2015: **Proposición presentada por D^a. M^a Teresa Parrilla Moreno, en fecha 8.07.2015 (Rgto. n^o 546), para la plaza de garaje n^o 90 -Tipo A-.**
- Acta de la Mesa de Contratación de fecha 15.07.2015, relativa al examen de la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, así como las ofertas económicas presentadas por licitadores interesados en el procedimiento.
- Resolución del Vicepresidente de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., de fecha 17.07.2015, en orden a la clasificación de la proposición formulada por **D^a. M^a. Teresa Parrilla Moreno**, y requerimiento de documentación preceptiva:
 - Justificante bancario del Ingreso de la garantía definitiva, por importe de 108,90 €.
- Diligencia de Presentación de la documentación requerida, de fecha 22.07.2015.

Habida cuenta del cumplimiento por parte de D^a. M^a. Teresa Parrilla Moreno, de los extremos requeridos; por la Gerencia de Infraestructuras de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. –con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Patrimonio- se formula propuesta de adjudicación del contrato a su favor. Sobre dicha propuesta se emite informe jurídico favorable por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 28 de julio de 2015.

En base a cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar la citada plaza de garaje; en los siguientes términos:

- **Adjudicatario:** D^a. M^a Teresa Parrilla Moreno.
- **Objeto del contrato:** Cesión de uso, en régimen de concesión administrativa, de la plaza de garaje vacante N^o 90-Tipo A- en el Aparcamiento Municipal ubicado en la Plaza de Filipinas.
- **Importe del contrato (Precio anual de la ocupación): 653,40.-€.**

El precio se actualizará al cumplimiento de cada año de contrato con arreglo al incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) de los doce meses inmediatamente anteriores.

Solicitud de pago anticipado con 10% de descuento en el ejercicio correspondiente, resultando un importe de 588,06€.

Además, serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación, incluidos los de la Comunidad de Usuarios.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Duración del contrato:** La duración del contrato será de 5 años, a contar desde la fecha de firma del mismo, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).

- **Observaciones:**

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.3 y 1.6 del Pliego de Condiciones que rige el presente contrato, "se entenderá que existen plazas de garaje y trasteros vacantes en el Aparcamiento, cuando se encuentren libres o desocupadas, esto es disponibles por cuanto que sobre ellas no exista contrato de compraventa mediante escritura pública del derecho de uso por periodo concesional de 75 años -hasta el 17 de junio de 2087- (en aplicación del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial de plazas de garaje y trasteros en el Aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, aprobado y vigente), ni esté en proceso de tramitación su adjudicación por periodo restante hasta completar el periodo concesional de los 75 años.

Tendrán preferencia los interesados en adquirir el derecho de uso mediante escritura pública de compraventa, conforme a la regulación contenida en el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión del uso por periodo restante hasta completar el periodo concesional de 75 años.

A estos efectos, en el caso de que la plaza de garaje objeto del presente contrato fuera adquirida por persona interesada mediante contrato de compraventa antedicho, se asignará al cesionario actual otra plaza de garaje, de igual categoría (tipo), de entre las vacantes existentes en ese momento, hasta completar la duración de su contrato."

- **Formalización del contrato:** En virtud de lo establecido en la Cláusula 11 del Pliego de Condiciones, el contrato se formalizará en documento administrativo entre el Ayuntamiento de Toledo y el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación; pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud del interesado, siendo a su costa los gastos e impuestos derivados de su otorgamiento.

7.2) CESIÓN DE USO DE LA PLAZA DE APARCAMIENTO Nº 128-TIPO C.- De acuerdo con los siguientes **ANTECEDENTES:**

- Encomienda de gestión relativa a la comercialización de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de Filipinas, propiedad del Ayuntamiento, efectuada a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (EMSVT), por sendos Acuerdos de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.05.2013 y 24.07.2013. (BOP Toledo nº 170, de fecha 27.07.2013, y nº 176 de fecha 03.08.2013; respectivamente).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Acuerdo de JGCT N° 3º de fecha 25.09.2013, sobre aprobación del Pliego de Condiciones y convocatoria de licitación mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la cesión de uso, en régimen de concesión por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, con delegación de facultades a favor del Gerente de la EMSV de Toledo, S.A., según se contempla en el Acuerdo N° 7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013.
- Acuerdo de JGCT N° 13.Bis.2), de fecha 13.11.2013, sobre aprobación de la modificación no sustancial del Pliego de Condiciones.
- **FECHA ANUNCIO LICITACIÓN (Pliego de Condiciones publicado en perfil de contratante de la EMSV Toledo): 19.11.2013.**
- **FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 25.05.2017.**
- Relación de ofertas presentadas hasta fecha 10.07.2015: **Proposición presentada por D^a. Mónica Espinosa Rincón, en fecha 9.07.2015 (Rgto. n° 551), para la plaza de garaje n° 128 -Tipo C-.**
- Acta de la Mesa de Contratación de fecha 15.07.2015, relativa al examen de la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, así como las ofertas económicas presentadas por licitadores interesados en el procedimiento.
- Resolución del Vicepresidente de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., de fecha 17.07.2015, en orden a la clasificación de la proposición formulada por **D^a. Mónica Espinosa Rincón**, y requerimiento de documentación preceptiva:
 - Justificante bancario del Ingreso de la garantía definitiva, por importe de 108,90 €.
- Diligencia de Presentación de la documentación requerida, de fecha 24.07.2015.

Habida cuenta del cumplimiento por parte de D^a. Mónica Espinosa Rincón, de los extremos requeridos; por la Gerencia de Infraestructuras de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. –con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Patrimonio- se formula propuesta de adjudicación del contrato a su favor. Sobre dicha propuesta se emite informe jurídico favorable por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 28 de julio de 2015.

En base a cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar la citada plaza de garaje; en los siguientes términos:

- **Adjudicatario:** D^a. Mónica Espinosa Rincón.
- **Objeto del contrato:** Cesión de uso, en régimen de concesión administrativa, de la plaza de garaje vacante N° 128-Tipo C- en el Aparcamiento Municipal ubicado en la Plaza de Filipinas.
- **Importe del contrato (Precio anual de la ocupación): 731,76.-€.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

El precio se actualizará al cumplimiento de cada año de contrato con arreglo al incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) de los doce meses inmediatamente anteriores.

Solicitud de pago anticipado con 10% de descuento en el ejercicio correspondiente, resultando un importe de 658,59.-€.

Además, serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación, incluidos los de la Comunidad de Usuarios.

- **Duración del contrato:** La duración del contrato será de 5 años, a contar desde la fecha de firma del mismo, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).

- **Observaciones:**

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.3 y 1.6 del Pliego de Condiciones que rige el presente contrato, “se entenderá que existen plazas de garaje y trasteros vacantes en el Aparcamiento, cuando se encuentren libres o desocupadas, esto es disponibles por cuanto que sobre ellas no exista contrato de compraventa mediante escritura pública del derecho de uso por periodo concesional de 75 años -hasta el 17 de junio de 2087- (en aplicación del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial de plazas de garaje y trasteros en el Aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, aprobado y vigente), ni esté en proceso de tramitación su adjudicación por periodo restante hasta completar el periodo concesional de los 75 años.

Tendrán preferencia los interesados en adquirir el derecho de uso mediante escritura pública de compraventa, conforme a la regulación contenida en el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión del uso por periodo restante hasta completar el periodo concesional de 75 años.

A estos efectos, en el caso de que la plaza de garaje objeto del presente contrato fuera adquirida por persona interesada mediante contrato de compraventa antedicho, se asignará al cesionario actual otra plaza de garaje, de igual categoría (tipo), de entre las vacantes existentes en ese momento, hasta completar la duración de su contrato.”

- **Formalización del contrato:** En virtud de lo establecido en la Cláusula 11 del Pliego de Condiciones, el contrato se formalizará en documento administrativo entre el Ayuntamiento de Toledo y el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación; pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud del interesado, siendo a su costa los gastos e impuestos derivados de su otorgamiento.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

8º.- APROBACIÓN DE CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA; PARA “INSTALACIÓN DE RELOJES TERMÓMETRO Y MONOPOSTE CON PANTALLA INFORMATIVA UBICADOS EN LA RED VIARIA MUNICIPAL”.-

UNIDAD GESTORA: Servicio de Patrimonio.

PROCEDIMIENTO: Abierto.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

CANON: 8.000,00 €, al alza + IVA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: OCHO (8) AÑOS con posibilidad de prórroga por TRES (3) más; ONCE (11) en total incluidas las prórrogas.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Propuesta de Gasto en fase A suscrita por la Unidad Gestora con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 5 de agosto de 2015.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2835).

Habida cuenta de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Cuadro de Características de Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborados para regir el contrato administrativo especial de que se trata.

SEGUNDO.- El inicio de expediente de contratación mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria; para “INSTALACIÓN DE RELOJES TERMÓMETRO Y MONOPOSTE CON PANTALLA INFORMATIVA UBICADOS EN LA RED VIARIA MUNICIPAL”.-

9º.- APROBACIÓN DE FACTURAS POR CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN DEPENDENCIAS E INSTALACIONES MUNICIPALES, DURANTE LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2015.-

Documentación, entre otra, que integra el expediente:

- Facturas por suministro de energía eléctrica durante el período indicado en el epígrafe, emitidas por:
 1. “AURA ENERGÍA, S.L.”, correspondiente al mes de mayo. Importe: 5.899,53 €.
 2. “IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.”, correspondiente al mes de mayo de 2015. Importe: 85.491,79 €.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3. "IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN ÚLTIMO RECURSO", correspondiente al mes de mayo de 2015. Importe: 22.043,53 €.
4. "AURA ENERGÍA, S.L.", correspondiente al mes de junio. Importe: 5.751,61 €.

- Propuestas económicas en fase "O" (individualizadas según el detalle arriba indicado) formuladas por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; en las cantidades citadas.
- Documentos contables acreditativos de la existencia de crédito suficiente y adecuado para afrontar el gasto derivado de dichas facturas.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Referencias números 2.735, 2.737, 2.738 y 2.736, respectivamente).

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el gasto derivado de las facturas de que se deja hecha referencia en el cuerpo de la presente resolución.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

10º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (4).-

Examinadas las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas con respecto a los expedientes que más bajo se detallan y en base a los informes técnicos emitidos al efecto, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

10.1) PRIMERO: Conceder licencia de obras a "**APANAS, S.L.**" (**Expte. 285/10**)- para reforma y ampliación de nave para centro ocupacional en la Calle Río Valdecelada números 9 y 11, conforme al proyecto técnico visado el 9 de octubre de 2012 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- Una vez concluida la obra presentará certificado final de la misma, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.
- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Ponencia Técnica Municipal de Saneamiento en sesiones celebradas el día 19 de julio de 2012 y 4 de agosto de 2015, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- Una vez concluidas las obras y **con un anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento "**COMUNICACIÓN PREVIA**" en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha declaración deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- ✓ Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Técnica de Actividades.
- ✓ Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
- ✓ Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
- ✓ Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- ✓ Autorización de vertido de aguas residuales a la red de alcantarillado municipal, **conforme establece la Ordenanza Reguladora de Contaminación Ambiental, Reglamento de Vertidos no Domésticos.**
- **La empresa responsable del catering deberá solicitar autorización sanitaria de funcionamiento, o solicitud de la misma, ante la Delegación Provincial de Sanidad dependiente del Ente Autonómico.** Igualmente deberá presentar ante la citada Delegación el Programa de Autocontrol basado en el Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos, debiendo entregar copia del citado programa en la Adjuntía de Medio Ambiente dependiente del Ayuntamiento de Toledo.
- **Sin perjuicio del cumplimiento de las medidas correctoras que se adjuntan a la presente, se deberá dar cumplimiento de la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental, publicada en el BOP de 16 de octubre de 2009.**
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

10.2) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **Cristina Robles Gamboa (Expte. 176/15)** para construir piscina en la Calle Juan Sánchez Cotán núm. 6 – Parcela catastral 90623102VK0196C0014UQ), conforme al proyecto técnico fechado en julio de 2015 y con sujeción a lo siguiente:

- Una vez concluida la obra presentará certificado final de la misma, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

10.3) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **Ana María Sendino Martínez (Expte. 178/15)** para construir módulo aislado para garaje en la Calle Ruiseñor –Parcela 57– (Parcela catastral 9460004VK0196A0001PL), conforme al proyecto técnico visado el 13 de julio de 2015; quedando la misma sujeta a los siguientes extremos:

- Con carácter previo al inicio de las obras deberá aportar oficio dirección de las mismas y el del coordinador en materia de seguridad y salud.
- Una vez concluida la obra presentará certificado final de la misma, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

10.4) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **“ARCADI INGENIERÍA E INSTALACIONES INNOVADORAS, S.L.” (Expte. 168/15)** para adaptar espacios para nueva plataforma tecnológica en el edificio de la sede del 112 “Antigua Escuela de Caza” – Autovía A-42 (vía de servicio), conforme al proyecto técnico visado el 23 de junio de 2015 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- Concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

11º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (4).-

Comprobado que el interesado dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento.

Vistos los informes favorables emitidos por la Inspección de la Policía Local y el Servicio de Recaudación Municipal.

Conocidas las propuestas favorables del Servicio de Licencias Urbanísticas, habiéndose dado cumplimiento a los trámites previstos en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local, así como en la Ordenanza Fiscal nº. 15 de Gestión, Recaudación e Inspección.

Habida cuenta que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias, en aplicación de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

11.1) Conceder licencia a **Carlos Cuartero Rodríguez (Expte. 216/m/15 V.P.)** para ocupación de la vía pública con **marquesina y 1 velador (ambos de temporada) en la Calle Gante**, con arreglo a las siguientes determinaciones:

1. La instalación de la terraza-marquesina se llevará a efecto en la acera, dejando un mínimo de 1,5 metros a la fachada para facilitar el paso de peatones por la misma.
2. La superficie a ocupar será de 20 m². Constará de un máximo de 5 mesas y 20 sillas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas.
3. El velador no podrá suponer un obstáculo para la circulación rodada y/o peatonal.
4. La licencia se concede para el periodo comprendido entre el 1 de marzo y 31 de octubre de 2015.
5. Una vez transcurrido el periodo para el que se concede licencia (marzo-octubre) procederá, con carácter inmediato, a la retirada de la marquesina; dejando expedito el suelo público que hubiera venido ocupando, retirando todos los elementos en él instalados sin que pueda ser ocupado de nuevo hasta la obtención de la preceptiva licencia correspondiente al ejercicio 2016. Supuesto de incumplimiento y previa inspección, la Policía Local



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

queda facultada para efectuar subsidiariamente, la retirada de la instalación.

6. El horario de instalación de la terraza será a partir de las 08.00 horas, no pudiéndose iniciar su montaje o funcionamiento con anterioridad.
7. La terraza deberá estar totalmente recogida dentro del horario establecido al efecto.
8. Se utilizarán fundas plásticas en las cadenas de amarre de sillas y mesas para evitar el ruido que produce su manejo en las operaciones de despliegue y recogida de las marquesinas.
9. Comunicar al interesado que, con respecto al 50% del importe restante de la autoliquidación, este Ayuntamiento realizará el cargo en la cuenta bancaria indicada en la solicitud del día 15 de septiembre o siguiente hábil del ejercicio correspondiente.
10. El incumplimiento del segundo pago (devolución del cargo en cuenta bancaria del recibo correspondiente al segundo pago), será causa suficiente para la denegación del fraccionamiento de la tasa en el ejercicio siguiente (art. 51.2, párrafo tercero del Reglamento General de Recaudación).
11. El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia, dará lugar a su revocación.
12. Deberá exponerse en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo en sesión de 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones y que se adjuntan en documento anexo.

11.2) Conceder licencia a **José Martínez Navarro (Expte. 138/m/15 V.P.)** para ocupación de la vía pública con **marquesina de temporada en la Calle Aljibillos nº 4**, con arreglo a las siguientes determinaciones:

1. La instalación de la marquesina se llevará a efecto al inicio de la Calle de la Campana, frente a la fachada del establecimiento.
2. La ocupación deberá facilitar en todo momento la entrada al vado existente.
3. La superficie a ocupar será de 20 m². Constará de un máximo de 5 mesas y 24 sillas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas.
4. El objeto de propaganda (1 unidad) no podrá suponer un obstáculo para la circulación rodada y/o peatonal.
5. La licencia se concede para el periodo comprendido entre el 1 de marzo y 31 de octubre de 2015.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

6. Una vez transcurrido el periodo para el que se concede licencia (marzo-octubre) procederá, con carácter inmediato, a la retirada de la marquesina; dejando expedito el suelo público que hubiera venido ocupando, retirando todos los elementos en él instalados sin que pueda ser ocupado de nuevo hasta la obtención de la preceptiva licencia correspondiente al ejercicio 2016. Supuesto de incumplimiento y previa inspección, la Policía Local queda facultada para efectuar subsidiariamente, la retirada de la instalación.
7. El horario de instalación de la terraza será a partir de las 08.00 horas, no pudiéndose iniciar su montaje o funcionamiento con anterioridad.
8. La terraza deberá estar totalmente recogida dentro del horario establecido al efecto.
9. Se utilizarán fundas plásticas en las cadenas de amarre de sillas y mesas para evitar el ruido que produce su manejo en las operaciones de despliegue y recogida de las marquesinas.
10. Comunicar al interesado que, con respecto al 50% del importe restante de la autoliquidación, este Ayuntamiento realizará el cargo en la cuenta bancaria indicada en la solicitud del día 15 de septiembre o siguiente hábil del ejercicio correspondiente.
11. El incumplimiento del segundo pago (devolución del cargo en cuenta bancaria del recibo correspondiente al segundo pago), será causa suficiente para la denegación del fraccionamiento de la tasa en el ejercicio siguiente (art. 51.2, párrafo tercero del Reglamento General de Recaudación).
12. El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia, dará lugar a su revocación.
13. Deberá exponerse en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo en sesión de 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones y que se adjuntan en documento anexo.

11.3) Conceder licencia a **Concepción González Aranda (Expte. 173/m/15 V.P.)** para ocupación de la vía pública con **marquesina anual y 1 objeto de propaganda en la Pza. Colegio de Infantes nº 7**, con arreglo a los siguientes extremos:

1. La marquesina se instalará en la zona acotada con pivotes (delante de la puerta del establecimiento).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2. La superficie a ocupar será de 12 m², correspondientes a 3 mesas con sus correspondientes 4 sillas cada una. No podrán apilarse más mesas que las autorizadas.
3. El objeto de propaganda (1 unidad) deberá instalarse de tal forma que no suponga un obstáculo para la circulación rodada y/o peatonal por la zona.
4. El horario de instalación de la terraza será a partir de las 08.00 horas, no pudiéndose iniciar su montaje o funcionamiento con anterioridad.
5. La terraza deberá estar totalmente recogida dentro del horario establecido al efecto.
6. Se utilizarán fundas plásticas en las cadenas de amarre de sillas y mesas para evitar el ruido que produce su manejo en las operaciones de despliegue y recogida de las marquesinas.
7. Comunicar al interesado que, con respecto al 50% del importe restante de la autoliquidación, este Ayuntamiento realizará el cargo en la cuenta bancaria indicada en la solicitud del día 15 de septiembre o siguiente hábil del ejercicio correspondiente.
8. El incumplimiento del segundo pago (devolución del cargo en cuenta bancaria del recibo correspondiente al segundo pago), será causa suficiente para la denegación del fraccionamiento de la tasa en el ejercicio siguiente (art. 51.2, párrafo tercero del Reglamento General de Recaudación).
9. El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia, dará lugar a su revocación.
10. Deberá exponerse en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo en sesión de 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones y que se adjuntan en documento anexo.

11.4) Conceder licencia a **Pedro Rodríguez Redondo (Expte. 140/m/15 V.P.)** para ocupación de la vía pública con **marquesina anual en la Bajada de San Martín nº. 1**, con arreglo a las siguientes determinaciones:

1. La ocupación se llevará a efecto en la acera (delante de la puerta del establecimiento).
2. La superficie a ocupar será de 16 m², correspondientes a 4 mesas con sus correspondientes 4 sillas cada una. No podrán apilarse más mesas que las autorizadas.
3. La ocupación deberá facilitar en todo momento la entrada al vado existente.
4. El horario de instalación de la terraza será a partir de las 08.00 horas, no pudiéndose iniciar su montaje o funcionamiento con anterioridad.
5. La terraza deberá estar totalmente recogida dentro del horario establecido al efecto.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

6. Se utilizarán fundas plásticas en las cadenas de amarre de sillas y mesas para evitar el ruido que produce su manejo en las operaciones de despliegue y recogida de las marquesinas.
7. Comunicar al interesado que, con respecto al 50% del importe restante de la autoliquidación, este Ayuntamiento realizará el cargo en la cuenta bancaria indicada en la solicitud del día 15 de septiembre o siguiente hábil del ejercicio correspondiente.
8. El incumplimiento del segundo pago (devolución del cargo en cuenta bancaria del recibo correspondiente al segundo pago), será causa suficiente para la denegación del fraccionamiento de la tasa en el ejercicio siguiente (art. 51.2, párrafo tercero del Reglamento General de Recaudación).
9. El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia, dará lugar a su revocación.
10. Deberá exponerse en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo en sesión de 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones y que se adjuntan en documento anexo.

12º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “INFRAESTRUCTURAS: MEJORA ACCESIBILIDAD Y TRÁNSITO EN EL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO”.-

En relación al asunto objeto del presente apartado del Orden del Día, la Unidad Gestora de Proyectos Cofinanciados –con el visto bueno del Sr. Secretario General de Gobierno- informa lo siguiente:

Conocida la Convocatoria Pública dirigida a la presentación de proyectos singulares orientados a la modernización comercial en zonas de gran afluencia turística, el Ayuntamiento de Toledo presentó el proyecto “**INFRAESTRUCTURAS: MEJORA ACCESIBILIDAD Y TRÁNSITO EN EL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO**”; en el marco del Plan Integral de Apoyo al Comercio Minorista 2015.

La Comisión de Seguimiento del Plan Integral de Apoyo al Comercio Minorista 2015, en sesión celebrada el 27 de julio de 2015, ha acordado resolver favorablemente una ayuda por un importe máximo de 47.939,10 euros procedentes de los fondos del Programa Operativo Regional FEDER de Castilla-La Mancha y de los fondos de la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Economía y Competitividad (que se corresponde con el 80% del coste total del proyecto, que asciende a 59.923,87 euros; siendo el 20% restante financiación municipal).

El objeto del proyecto es el de realizar las mejoras de transitividad, accesibilidad, reparación de firme, pavimento y acerados correspondientes al ámbito de las calles: Bajada de San Martín, Pintor Matías Moreno, Plaza de Zocodover y Aldea de San Martín.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Por todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Primero: Tomar conocimiento de la concesión de ayuda para la ejecución del proyecto “**Infraestructuras: mejora accesibilidad y tránsito en el Casco Histórico de Toledo**”, por un importe máximo de 47.939,10 euros; y aceptar la misma.

Segundo: Facultar a la Concejala de Obras y Servicios Públicos Medioambientales para la firma de cuantos documentos sean precisos para la tramitación de la ayuda y la ejecución de dicho proyecto.

13º.- CERTIFICACIÓN Nº 2 CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES, A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTRO.-

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

IMPORTE: 5.656,16.-€, IVA incluido.

TERCERO ADJUDICATARIO: “CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.”

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Acta de recepción de la obra de 28 de abril de 2015.
- Propuesta de Gasto en fase “ADO”.
- Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para hacer frente al gasto referido.
- Certificación número dos expedida en fecha 28 de abril de 2015 correspondiente a: “**EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES, A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA PÚBLICA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTRO**”; por importe de 5.656,16 €.
- Factura nº 15035 de fecha 28 de mayo de 2015, por el importe indicado de 5.656,16.- €, IVA incluido.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2677).

A la vista de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar el gasto a que asciende la certificación número dos correspondiente a: “**EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES, A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA PÚBLICA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTRO**”; por importe de 5.656,16 €.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

14º.- RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO DE IMPOSICIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES REFERIDAS A ESTABLECIMIENTO UBICADO EN C/ TOLEDO OHIO C/V PZA. DE LA ROPERÍA.-

Visto el recurso de reposición presentado por Suihua Zheng, titular del establecimiento con licencia de comercio de comestibles y bebidas (Expediente 198/10 AC-CT) ubicado en la Plaza de la Ropería número 6 c/v C/ Toledo Ohio número 1, de esta Ciudad; el Jefe del Servicio de Obras e Infraestructuras formula propuesta de resolución tomando como base los siguientes hechos y fundamentos jurídicos:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2015, se acordó imponer al interesado una medida de carácter provisional, expresada en el punto séptimo, cuyo tenor literal es el siguiente: *“SÉPTIMO.- Dada la reiteración en las denuncias presentadas y a fin de asegurar el cumplimiento de la legalidad, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 16 de la Ley 2/1995, de 2 de marzo, contra la Venta y Publicidad de Bebidas Alcohólicas a Menores, se impone la medida provisional de suspensión de licencia para la venta de alcohol en el local hasta la resolución del expediente, debiendo ser retirado del mismo toda bebida alcohólica en el plazo de 24 horas tras su notificación. En caso de incumplir dicha medida, será impuesta como medida cautelar el cierre del local.”*

SEGUNDO.- Dicho Acuerdo fue notificado al interesado en fecha 19/05/15, y dentro del plazo legalmente establecido presenta el recurso de reposición que nos ocupa (Registro de Entrada número 14605 de fecha 27/05/15).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- En la tramitación del expediente se han observado las prescripciones contenidas en las siguientes normas legales y reglamentarias:

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.
- Ordenanza reguladora del consumo indebido de bebidas alcohólicas, fomento de la convivencia y prevención de acciones antisociales.

SEGUNDO.- Dentro del plazo dado para ello, se formularon alegaciones en el siguiente sentido:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- “Que es incierto y que nunca han vendido alcohol a menores en el local, que siempre que un menor tiene alcohol en la zona nos culpan de su venta y que cuando la policía ve o habla con los menores dicen que es mi tienda la que se lo han vendido pero nunca enseñan el ticket de venta y la policía no les pide el ticket.
- Que todos los meses tienen un acta de inspección y que es mucha coincidencia que siempre se den las mismas circunstancias, esto es, que vendamos a menores, que sean observados por la policía, que declaren que somos nosotros los que hemos vendido y nadie entregue ticket ni bolsas del establecimiento.
- También se alega que la Policía ni nadie han visto si la compra un mayor y se lo da después al menor, para que actúe la Policía así como que los Policía Locales son siempre los mismos.
- Como prueba piden que se presenten los tickets los usuarios o la Policía Local y solicita hablar con uno de los menores ya que éste dijo que nunca había dicho a la Policía que se lo habíamos vendido.”

TERCERO.- Con motivo de las alegaciones y a fin de aclarar algunos hechos, se acordó la apertura de un periodo de prueba, por término de 30 días; solicitando a la Policía Local informe aclaratorio sobre cuestiones alegadas.

CUARTO.- En el plazo dado se recibe informe de los agentes actuantes en el cual se contesta a las preguntas formuladas informando que los menores de edad no estaban acompañados de mayores de edad, que los menores sí reconocieron haberlo comprado en el establecimiento referenciado en la denuncia y que los acompañaron dentro del local para identificar al dependiente que les había suministrado la bebida alcohólica, reconociendo el menor la persona que se lo había suministrado, y que sí les vieron salir del local con la botella interviniéndoles la bebida e identificando al menor que había hecho la compra.

QUINTO.- Las alegaciones efectuadas son rechazadas teniendo como base las actas levantadas así como el informe aclaratorio efectuado por los agentes actuantes. En este sentido no es necesaria la presentación del ticket de compra ya que los agentes vieron salir a los menores del local, reconociendo éstos que los habían comprado e identificando a la persona que se lo había suministrado.

También el Policía informa que los menores no iban acompañados de mayores de edad, con lo cual también se desestima la otra circunstancia alegada.

El hecho de que sean los mismos agentes actuantes no implica persecución, sino una unidad encargada del seguimiento de la venta de alcohol a menores; y el hecho de que todos los meses tenga un levantamiento de acta implica una continuidad en la infracción y, por tanto, un mayor seguimiento y vigilancia.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

De conformidad con la propuesta que formula el Técnico informante en base a cuanto queda expuesto, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

1. Desestimar el recurso de reposición presentado por Suihua Zheng contra el Acuerdo de este órgano Corporativo de fecha 13 de mayo de 2015.
2. Confirmar a Suihua Zheng la continuidad de la medida de carácter provisional de suspensión de licencia para la venta de alcohol, hasta la resolución del expediente; todo ello referido al establecimiento ubicado en la Plaza de la Ropería número 6 c/v C/ Toledo Ohio número 1, de esta Ciudad.

ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA

15º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN EL DORADO ACTIVISMO CULTURAL, PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE POESÍA” VOIX VIVES”.-

UNIDAD GESTORA: Sección de Educación y Cultura.

IMPORTE: 15.000,00 €.-

DOCUMENTACION QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Memoria y presupuesto de las actividades de la Asociación para 2015.
- Proyecto de Convenio, que contempla las obligaciones de ambas partes, correspondiendo al Ayuntamiento colaborar económicamente en el ejercicio de la actividad en la cantidad de 15.000,00 €.
- Propuesta en fase “AD” formulada por la Unidad Gestora, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documentación acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable emitido por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 27 de julio de 2015.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal, bajo la referencia nº 2.714.

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Prestar su conformidad al Convenio que al presente se plantea.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la formalización y firma del mismo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Intervención General Municipal en el informe de fiscalización elaborado al efecto.

16º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE CINE SOCIAL.-

UNIDAD GESTORA: Sección de Educación y Cultura.

IMPORTE: 6.000,00 €.-

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Memoria y Presupuesto del XII Festival Internacional de Cine Social de Castilla-La Mancha.
- Proyecto de Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Toledo y la Asociación de Cine Social, que contempla las obligaciones de ambas partes; correspondiendo al Ayuntamiento colaborar económicamente en el ejercicio de la actividad en la cantidad de 6.000,00 €.
- Propuesta en fase "AD" formulada por la Unidad Gestora, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documentación acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable emitido por la jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 3 de julio de 2015.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal, bajo la referencia nº 2.712.

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Prestar su conformidad al Convenio que al presente se plantea.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la formalización y firma del mismo.

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Intervención General Municipal en el informe de fiscalización elaborado al efecto.

17º.- INSTANCIAS VARIAS.-

Conocida la propuesta que suscribe el Concejal Delegado del Área de Cultura a la vista de la solicitud formulada para la celebración de la Tercera Edición del Festival Internacional de Poesía "Voix Vives", y la importancia del evento cultural para la ciudad de Toledo; siendo una actividad ya programada en años anteriores, esta Junta de Gobierno acuerda lo siguiente:

- ✓ Autorizar el desarrollo del mencionado Festival para los días 4, 5 y 6 de septiembre próximo; en los términos propuestos por la Concejalía de Cultura.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- ✓ Los distintos actos programados de poesía, música, cuentacuentos, intervenciones plásticas...en las calles y plazas estipuladas a tal fin; se sujetará a las indicaciones que marque la Policía Local, en lo relativo a ubicación y horarios.
- ✓ La colaboración municipal queda supeditada a las disponibilidades existentes en los distintos servicios.

18º.- CORRESPONDENCIA.-

ESCRITO SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.- Con motivo de la renovación de Corporación Municipal resultante de las Elecciones celebradas el pasado día 24 de mayo, es necesario renovar la composición del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria. El Consejo lo integran representantes del Ministerio de Economía y Hacienda, de las Corporaciones Locales y de la Comunidad Autónoma.

En este sentido, y según establece el artículo 14.5 apartado c) del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril; por la Delegación de Economía y Hacienda de Toledo se remite escrito solicitando la designación de una persona de este Ayuntamiento para que forme parte del citado Órgano Colegiado.

Al objeto de cumplir el plazo establecido en el procedimiento de designación, cuya fecha límite es el 24 del mes en curso; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Nombrar representante de la Corporación Municipal en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria **a D. José-Pablo Sabrido Fernández como titular, y a D. Teodoro García Pérez como suplente.**

SEGUNDO.- Elevar la presente resolución al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebre, para la ratificación de la misma.

18º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio de los asuntos que a continuación se detallan:

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

18º Bis.1) SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (4).-

Comprobado que el interesado dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento.

Vistos los informes favorables emitidos por la Inspección de la Policía Local y el Servicio de Recaudación Municipal.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Conocidas las propuestas favorables del Servicio de Licencias Urbanísticas, habiéndose dado cumplimiento a los trámites previstos en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local, así como en la Ordenanza Fiscal nº. 15 de Gestión, Recaudación e Inspección.

Habida cuenta que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias, en aplicación de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

18º Bis.1-1) Conceder licencia a **Aarón Briceño Justo (Expte. 198/m/15 V.P.)** para ocupación de la vía pública con **marquesina de temporada en la Calle Río Fresnedoso s/nº**, con sujeción a los siguientes extremos:

1. La instalación de la marquesina se llevará a efecto en paralelo (adosada a la valla del jardín existente).
2. La superficie a ocupar será de 20 m². Constará de un máximo de 5 mesas y 20 sillas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas.
3. La licencia se concede para el periodo comprendido entre el 1 de marzo y 31 de octubre de 2015.
4. Una vez transcurrido el periodo para el que se concede licencia (marzo-octubre) procederá, con carácter inmediato, a la retirada de la marquesina; dejando expedito el suelo público que hubiera venido ocupando, retirando todos los elementos en él instalados sin que pueda ser ocupado de nuevo hasta la obtención de la preceptiva licencia correspondiente al ejercicio 2016. Supuesto de incumplimiento y previa inspección, la Policía Local queda facultada para efectuar subsidiariamente, la retirada de la instalación.
5. El horario de instalación de la terraza será a partir de las 08.00 horas, no pudiéndose iniciar su montaje o funcionamiento con anterioridad.
6. La terraza deberá estar totalmente recogida dentro del horario establecido al efecto.
7. Se utilizarán fundas plásticas en las cadenas de amarre de sillas y mesas para evitar el ruido que produce su manejo en las operaciones de despliegue y recogida de las marquesinas.
8. Comunicar al interesado que, con respecto al 50% del importe restante de la autoliquidación, este Ayuntamiento realizará el cargo en la cuenta bancaria indicada en la solicitud del día 15 de septiembre o siguiente hábil del ejercicio correspondiente.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

9. El incumplimiento del segundo pago (devolución del cargo en cuenta bancaria del recibo correspondiente al segundo pago), será causa suficiente para la denegación del fraccionamiento de la tasa en el ejercicio siguiente (art. 51.2, párrafo tercero del Reglamento General de Recaudación).
10. El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia, dará lugar a su revocación.
11. Deberá exponerse en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo en sesión de 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones y que se adjuntan en documento anexo.

18º Bis.1-2) Conceder licencia a **Marcos Portales Villasante (Expte. 234/m/15 V.P.)** para ocupación de la vía pública con **marquesina de temporada y 2 veladores en la Calle Quintanar nº 4**, con sujeción a las determinaciones siguientes:

1. La instalación de la marquesina se llevará a efecto delante de la fachada del establecimiento, a 50 cms. del bordillo. Los 2 veladores se adosarán a la fachada a ambos lados de la puerta.
2. La superficie a ocupar será de 24 m². Constará de un máximo de 6 mesas y 24 sillas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas. Los 2 veladores con 2 taburetes ocuparán un máximo de 2 m² cada uno.
3. La licencia se concede para el periodo comprendido entre el 1 de marzo y 31 de octubre de 2015.
4. Una vez transcurrido el periodo para el que se concede licencia (marzo-octubre) procederá, con carácter inmediato, a la retirada de la marquesina; dejando expedito el suelo público que hubiera venido ocupando, retirando todos los elementos en él instalados sin que pueda ser ocupado de nuevo hasta la obtención de la preceptiva licencia correspondiente al ejercicio 2016. Supuesto de incumplimiento y previa inspección, la Policía Local queda facultada para efectuar subsidiariamente, la retirada de la instalación.
5. El horario de instalación de la terraza será a partir de las 08.00 horas, no pudiéndose iniciar su montaje o funcionamiento con anterioridad.
6. La terraza deberá estar totalmente recogida dentro del horario establecido al efecto.
7. Se utilizarán fundas plásticas en las cadenas de amarre de sillas y mesas para evitar el ruido que produce su manejo en las operaciones de despliegue y recogida de las marquesinas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

8. Comunicar al interesado que, con respecto al 50% del importe restante de la autoliquidación, este Ayuntamiento realizará el cargo en la cuenta bancaria indicada en la solicitud del día 15 de septiembre o siguiente hábil del ejercicio correspondiente.
9. El incumplimiento del segundo pago (devolución del cargo en cuenta bancaria del recibo correspondiente al segundo pago), será causa suficiente para la denegación del fraccionamiento de la tasa en el ejercicio siguiente (art. 51.2, párrafo tercero del Reglamento General de Recaudación).
10. El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia, dará lugar a su revocación.
11. Deberá exponerse en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo en sesión de 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones y que se adjuntan en documento anexo.

18º Bis.1-3) Conceder licencia a “**MANUELA CORONADO PANIAGUA, S.L.**” (Expte. 228/m/15 V.P.) para ocupación de la vía pública con **marquesina anual y toldo en el Paseo Federico García Lorca nº 3-A**, con arreglo a las siguientes determinaciones

1. La instalación de la marquesina se llevará a efecto en la zona peatonal.
2. La superficie a ocupar será de 80 m². Constará de un máximo de 20 mesas y 80 sillas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas.
3. El toldo deberá permanecer en todo momento con, al menos, 2 laterales abiertos.
4. El horario de instalación de la terraza será a partir de las 08.00 horas, no pudiéndose iniciar su montaje o funcionamiento con anterioridad.
5. La terraza deberá estar totalmente recogida dentro del horario establecido al efecto.
6. Se utilizarán fundas plásticas en las cadenas de amarre de sillas y mesas para evitar el ruido que produce su manejo en las operaciones de despliegue y recogida de las marquesinas.
7. Comunicar al interesado que, con respecto al 50% del importe restante de la autoliquidación, este Ayuntamiento realizará el cargo en la cuenta bancaria indicada en la solicitud del día 15 de septiembre o siguiente hábil del ejercicio correspondiente.
8. El incumplimiento del segundo pago (devolución del cargo en cuenta bancaria del recibo correspondiente al segundo pago), será causa suficiente para la denegación del fraccionamiento de la tasa en el ejercicio siguiente (art. 51.2, párrafo tercero del Reglamento General de Recaudación).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

9. El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia, dará lugar a su revocación.
10. Deberá exponerse en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo en sesión de 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones y que se adjuntan en documento anexo.

18º Bis.1-4) Conceder licencia a **“ENEBRO FRANCHISING CO, S.L.”** (Expte. 226/m/15 V.P.) para ocupación de la vía pública con **marquesina anual y toldo en el Paseo Federico García Lorca nº 8**, con arreglo a las siguientes determinaciones:

1. La instalación de la marquesina se llevará a efecto en la zona peatonal.
2. La superficie a ocupar será de 165 m². Constará de un máximo de 41 mesas y 164 sillas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas.
3. El toldo deberá permanecer en todo momento con, al menos, 2 laterales abiertos.
4. El horario de instalación de la terraza será a partir de las 08.00 horas, no pudiéndose iniciar su montaje o funcionamiento con anterioridad.
5. La terraza deberá estar totalmente recogida dentro del horario establecido al efecto.
6. Se utilizarán fundas plásticas en las cadenas de amarre de sillas y mesas para evitar el ruido que produce su manejo en las operaciones de despliegue y recogida de las marquesinas.
7. Comunicar al interesado que, con respecto al 50% del importe restante de la autoliquidación, este Ayuntamiento realizará el cargo en la cuenta bancaria indicada en la solicitud del día 15 de septiembre o siguiente hábil del ejercicio correspondiente.
8. El incumplimiento del segundo pago (devolución del cargo en cuenta bancaria del recibo correspondiente al segundo pago), será causa suficiente para la denegación del fraccionamiento de la tasa en el ejercicio siguiente (art. 51.2, párrafo tercero del Reglamento General de Recaudación).
9. El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia, dará lugar a su revocación.
10. Deberá exponerse en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo en sesión de 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones y que se adjuntan en documento anexo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO
DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA**

18º Bis.2) RECTIFICACIÓN DE ACUERDO DE FECHA 15 DE JULIO DE 2015 SOBRE: APROBACIÓN DE GASTO EN FASE “A”, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO “TIPO”, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DEL ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO “LUZ GRECO TOLEDO 2015” EN TOLEDO.-

Detectado error material en el acuerdo de este Órgano corporativo referido en el epígrafe, **adoptado bajo el punto 11º Bis.10**); y en cumplimiento de las previsiones que se contienen en el artº. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda la rectificación del mismo, quedando con la siguiente redacción.....:**

“PROCEDIMIENTO: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

TRAMITACIÓN: ORDINARIA.

IMPORTE TOTAL: 72.600,00 € (60.000 € de principal y 12.600 € de IVA).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 10,11 y 12 de septiembre de 2015.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- *Propuesta de Gasto en fase A.*
- *Pliego “Tipo” de Cláusulas Económico Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.*
- *Pliego de Prescripciones Técnicas.*
- *Documento RC sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.*
- *Relación de empresas a las que interesar oferta.*
- *Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 15 de julio de 2015.*
- *Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfº. nº 2362).*

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe de 72.600,00 € (IVA incluido).

SEGUNDO.- Aprobar el Cuadro de Características de Pliego “Tipo” y el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborados para la ejecución del contrato de que se trata.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO.- *El inicio del expediente mediante utilización de procedimiento negociado sin publicidad, para la contratación de “SERVICIOS DE REALIZACIÓN DEL ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO “LUZ GRECO TOLEDO 2015” EN TOLEDO.”*

19º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las diez horas y cuarenta minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**
